



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

I. IDENTIFICACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE JALAPA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2010-2012

FORMALIZACIÓN

**AUTORIZACIÓN: ING. LUIS FRANCISCO DEYÁ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**VALIDACIÓN: LIC. JACINTO MARJOE CID VALLEJO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**ELABORACIÓN: ING. JAVIER ANTONIO GÓMEZ AGUILAR
JEFE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Jalapa, Tabasco, México, Septiembre de 2010



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

CONTENIDO

	Pagina
I. IDENTIFICACIÓN	1
II. CONTENIDO	2
III. INTRODUCCIÓN	3
IV. OBJETIVO DEL MANUAL	4
V. MARCO NORMATIVO	5
VI. ATRIBUCIONES	7
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
VIII. ORGANIGRAMA GENERAL	11
IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PUESTOS	12
• Dirección de Protección Ambiental	12
• Subdirección de Protección Ambiental	13
• Jefe de Departamento Jurídico	15
• Jefe de Inspección y Vigilancia	16
• Coordinador de Protección Ambiental	17
• Coordinador de Desarrollo Sustentable	19



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

I N T R O D U C C I O N

El presente manual de Organización tiene el propósito de servir como instrumento de consulta acerca de las funciones de la estructura que comprende la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el municipio y es de observancia general.

El manual está dirigido fundamentalmente al personal que labora en la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con la finalidad de coadyuvar a su integración, a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de su área.

También es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta unidad administrativa.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos que existen y evitar la duplicidad de funciones, conocer las líneas de comunicación y de mando; promover la adecuada selección de personal y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, elementos indispensables que le permitirán visualizar el contexto que regirá su actuación y la de sus compañeros en el logro de los objetivos que le señala la alta Dirección.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año o en su caso, cuando se pretenda realizar algún cambio o modificación orgánica/o funcional al interior de la organización.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar los instrumentos adecuados dispuestos en la Ley Orgánica de los Municipios, el Bando de Policía y buen Gobierno y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ofreciendo las bases generales a los funcionarios de la Administración Pública Municipal, lo cual les permita conocer la forma estructural, como Organización, niveles, funciones y responsabilidad correspondiente a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

• MARCO NORMATIVO

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, fue creada a través del Decreto 087 de la Quincuagésima Legislatura por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el suplemento "J" al Periódico Oficial 6901 el día 25 de Octubre de 2008, adicionado a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el CAPITULO XV TER en el cuál se comprende el Artículo 94 TER, con la finalidad de regular, cuidar y proporcionar el cuidado al medio ambiente y al entorno ecológico mediante la participación ciudadana en conjunto con autoridades competentes en el Municipio, por lo cual se procede a integrar a la estructura del H. Ayuntamiento del municipio de Jalapa, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, que anteriormente fungía dentro de la Dirección de Desarrollo.

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y las áreas que la conforman se encuentran sustentadas por el siguiente marco normativo:

Leyes Ambientales

- Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos
- Ley Federal de Derechos en Materia de Agua
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Desarrollo Forestal del Estado de Tabasco
- Ley de Ordenamiento Ecológico
- Ley de Transparencia
- Ley de Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental
- Ley General de Vida Silvestre.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

Reglamentos Ambientales

- Reglamento de Aguas Nacionales
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
- Reglamento de Desarrollo Forestal Sustentable

Convenios, Planes y Disposiciones de Medio Ambiente

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Disposiciones en Materia de Seguridad y Protección Ambiental
- Bando de Policía y Buen Gobierno

Normas

- Normas Oficiales Mexicanas en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CAPITULO XV TER

De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 94 Ter.- A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;

II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;

III.- Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;

IV.- Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;

V.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;

VI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

VII.- Prestar los servicios de limpieza, recolección y traslado de los residuos sólidos domésticos, haciéndose cargo del manejo integral de los mismos, su adecuada disposición

final, así como las alternativas de rehúso y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial;

VIII.- Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reuso que sea conducente.

IX.- Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;

X.- Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;

XI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;

XII.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

XIII.- Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;

XIV.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;

XV.- Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;

XVI.- Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

XVII.- Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;

XVIII.- Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos;

XIX.- Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

XX.- Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y

XXI.- Atender los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico al ambiente les conceda esta ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Estado o la Federación.

ARTÍCULO 94 Quáter.- El titular la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, además de los requisitos previstos en el párrafo segundo del artículo 75 de esta Ley, preferentemente deberá contar con título profesional o técnico en la materia.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**

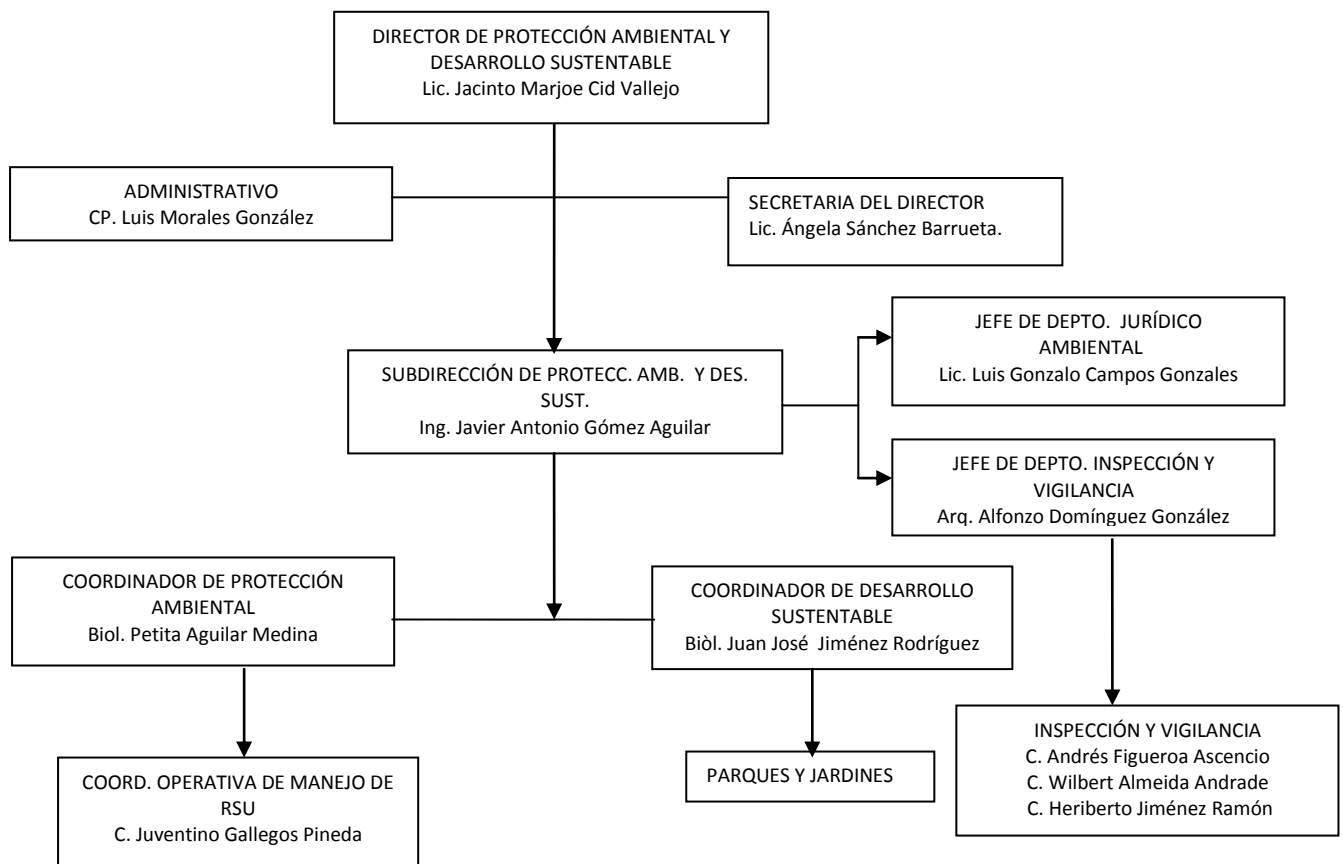


"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

- Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- Subdirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- Coordinador de Protección Ambiental
- Coordinador de Desarrollo Sustentable
- Jefe de Departamento Jurídico
- Jefe de Inspección y Vigilancia
- Área Administrativa
- Secretaria del Director

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**

OBJETIVO: Coordinar, organizar, proponer, promover y difundir programas y acciones en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio.

FUNCIONES

1. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable, en concordancia con el ejecutivo municipal.
2. Establecer e implementar planes, programas y acciones ambientales, previo acuerdo con el Presidente Municipal.
3. Recibir, revisar y emitir las autorizaciones, dictámenes, permisos y licencias en materia de aprovechamiento de Recursos Naturales y protección ambiental.
4. Coordinar, supervisar y apoyar a las diversas áreas que conformen la Dirección, para el cumplimiento de las disposiciones que dicten el marco normativo y de procedimiento.
5. Fomentar la cultura y educación ambiental.
6. Elaborar y presentar propuestas para el establecimiento de zonas de preservación ecológica.
7. Intervenir en los asuntos administrativos de la Dirección.
8. Proponer y elaborar acuerdos y convenios de colaboración con el sector público, privado y social.
9. Recibir atender y canalizar, ante las autoridades competentes las denuncias presentadas por la ciudadanía y su seguimiento.
10. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos contraídos por la administración municipal en materia ambiental.
11. Apoyar y coadyuvar a las diversas áreas de la administración municipal, autoridades federales y estatales en materia de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

- **Subdirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**

OBJETIVO: Coordinar, promover, ejecutar y dar seguimiento a los programas ambientales en materia de agua, suelo, aire y residuos que le compete regular, así como la denuncia ciudadana, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable equilibrado e impulsando una nueva cultura ambiental.

Funciones

1. Proponer planes, estrategias y programas para prevención y control de la contaminación ambiental competentes al municipio.
2. Organizar, coordinar y dar seguimiento a las actividades a realizar por cada departamento de acuerdo a los programas reglamentos y acciones establecidos.
3. Elaborar y proponer los formatos y procedimientos de regulación y autorizaciones en materia de protección ambiental en el ámbito municipal.
4. Elaborar, revisar y validar las autorizaciones emitidas en materia de protección y regulación ambiental.
5. Coordinar acciones de inspección, supervisión y vigilancia en obras y actividades públicas o privadas, para prevenir la contaminación del agua, suelo y aire, en el ámbito de su competencia municipal.
6. Proponer el establecimiento de convenios y acuerdo con dependencias federales, estatales y municipales, así como el sector comercio y la sociedad para el fortalecimiento de los programas ambientales.
7. Proponer criterios normativos ambientales que regulen las actividades de competencia municipal.
8. Regular y promover acciones para controlar la emisión de ruido y el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos a establecimientos comerciales y de servicios de su competencia.
9. Supervisar la elaboración de propuestas y actualización de la legislación ambiental, los anteproyectos, acuerdos, criterios, programas ambientales y demás disposiciones en la materia.
10. Dar seguimiento a las denuncias ciudadanas atendidas en cumplimiento de la normatividad ambiental.
11. Evaluar el programa municipal de educación ambiental.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

12. Formular, promover y difundir mediante conferencias, talleres, pláticas y ponencias, acciones de protección ambiental y desarrollo sustentable.
13. Fomentar la cultura ambiental en el municipio, a través de actividades de educación ambiental y recreación a la ciudadanía.
14. Informar al Director sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación.
15. Realizar las demás funciones que le asigne el Director, así como las que le señale la normatividad aplicable vigente.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

- **Jefe de Departamento Jurídico Ambiental**

OBJETIVO: Evaluar, analizar, proponer y emitir acuerdos, resoluciones y respuestas jurídicas en materia ambiental y de procedimiento jurídico-administrativo, en asuntos relacionados con la Dirección.

Funciones

1. Revisar, analizar y proponer procedimientos jurídico-administrativos en materia ambiental.
2. Evaluar las denuncias ciudadanas atendidas para determinar su calificación.
3. Elaborar y notificar los acuerdos respectivos de los expedientes establecidos.
4. Establecer y formar expedientes de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. Elaborar y notificar las resoluciones en materia ambiental.
6. Elaborar propuestas de modificación y actualización de la legislación ambiental, los anteproyectos de reglamentos, acuerdos, criterios y programas ambientales y demás disposiciones en la materia.
7. Atender los aspectos legales y de representación de la Dirección, ente otras instancias.
8. Informar al Director sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación.
9. Realizar las demás funciones que le asigne el Director y las que les señale la normatividad aplicable.

- **Jefe de Inspección y Vigilancia**

OBJETIVO: Promover, supervisar y ejecutar los programas de protección ambiental mediante los actos de inspección y vigilancia de competencia municipal.

Funciones

1. Ejecutar, Inspeccionar, vigilar, prevenir y controlar la contaminación ambiental generada por los comercios y servicios de competencia municipal.
2. Atender y dar seguimiento a las denuncias ciudadanas en materia ambiental de competencia municipal.
3. Llevar a cabo actos de inspección y vigilancia en materia ambiental al comercio y prestadores de servicio de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Mantener estrecha relación con el área jurídica de la Dirección para la adecuada integración de los expedientes técnicos.
5. Realizar visitas e inspecciones en campo.
6. Elaborar dictámenes técnicos derivados de las visitas de inspección en el ámbito de su competencia.
7. Emitir opiniones técnicas en los temas de su competencia relacionado con su actividad.
8. Participar en emergencias y contingencias ambientales de su competencia y en participación conjunta a los programas de protección civil que al efecto se establezcan.
9. Promover y difundir mediante conferencias, talleres, pláticas y ponencias, acciones de protección ambiental.
10. Informar al jefe inmediato sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación.
11. Realizar las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

- **Coordinador de Protección Ambiental**

OBJETIVO: Proponer, impulsar, desarrollar y aplicar programas de protección ambiental y recursos naturales, existentes en el municipio.

Funciones

1. Elaborar el diagnostico sobre las características de los recursos naturales y protección al ambiente.
2. Elaborar el programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos (RSU) el cuál incluye los servicios de limpieza, recolección, traslado y disposición final, así como alternativas de huso y reciclaje.
3. Proponer programas del sistema de limpia de calles, colonias y avenidas competentes del municipio.
4. Ejecutar, los programas del sistema de limpia y recolección de los residuos sólidos urbanos.
5. Supervisar al personal encargado del manejo de los residuos sólidos urbanos y del sistema de limpia municipal.
6. Regular a los comercios y prestadores de servicios, para que clasifiquen los residuos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables para garantizar el rehúso de los materiales.
7. Proponer la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;
8. Proponer la participación en la supervisión de los programas, que se realicen para el mejoramiento de los servicios de la población, en el cuál se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas del municipio.
9. Aplicar los Normas, Leyes y Reglamentos aplicables en materia de contaminación del agua, suelo, aire.
10. Elaborar programa de seguimiento de las áreas de preservación ecológicas establecidas en el municipio.
11. Supervisar las autorizaciones que en materia ambiental se solicite por actividad comercial y prestaciones de servicios, en el ámbito de su competencia.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 – 2012

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.**



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución mexicana"

12. Elaborar, coordinar y participar en los dictámenes técnicos ambientales relativos al impacto ambiental.
13. Realizar visitas e inspecciones en campo.
14. Colaborar y participar con los diversos sectores en la realización de actividades en materia de gestión, prevención, control y reducción de la contaminación.
15. Atender en cuanto a los trámites que se realicen en la Dirección por parte de los proponentes e interesados en realizar obras o actividades públicas y privadas de competencia municipal.
16. Promover y difundir mediante conferencias, talleres, pláticas y ponencias, acciones de protección ambiental.
17. Supervisión y manejo del personal a cargo de de esta jefatura.
18. Informar a su jefe inmediato sobre las actividades desarrolladas, así como generar documentación requerida para su validación y aprobación.

- **Coordinador de Desarrollo Sustentable**

OBJETIVO: Proponer, evaluar y ejecutar las políticas municipales en materia ambiental, buscando su aplicación en la protección y conservación de los recursos naturales, hacia un desarrollo sustentable equilibrado e impulsando una nueva cultura ambiental.

Funciones

1. Proponer y difundir la política ambiental municipal para la protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio.
2. Proponer al Director, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal.
3. Proponer y elaborar el programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.
4. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental.
5. Elaborar y proponer los formatos y procedimientos de regulación y autorizaciones en materia en materia de recursos naturales y desarrollo sustentable en el ámbito municipal
6. Elaborar y revisar las autorizaciones emitidas en materia de recursos naturales y desarrollo sustentable.
7. Inspeccionar y vigilar las reservas ecológicas, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas verdes correspondientes al municipio.
8. Ejecutar, inspeccionar y supervisar los programas de forestación y reforestación de zonas impactadas y áreas verdes que lo requieran.
9. Fomentar la cultura ambiental en el municipio, a través de actividades de educación ambiental y recreación a la ciudadanía.
10. Promover acuerdos y convenios de coordinación y concertación con instituciones públicas, privadas y sociales en materia ambiental.
11. Promover y difundir mediante conferencias, talleres, pláticas y ponencias de acciones de protección ambiental y cuidado de los recursos naturales.
12. Informar al Director sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación.